

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda la de V.H.F.

RESOLUCION N° 79.-

SANTIAGO, **09 SEP 1992**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838, y el artículo 4° transitorio de la Ley N° 19.131.
- b) La solicitud presentada por **TELEVISION NACIONAL DE CHILE.**;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-33844, de fecha 26 de Agosto de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**, por presentación de 15 de Abril de 1991, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F., para la comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 02 de Enero de 1992 y en el Diario "El Mercurio" de Santiago, de fecha 02 de Enero de 1992.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
20 FEB 1993
RECEPCION

DEPART. JUZGADO	23/2	RCD
EP		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB DEP. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y ENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. D.P. U. Y T.		
SUB DEP. M...		

TOMADO RAZON

19 MAR. 1993

M. J. ...
Contralor General
de la República
SUBROGANTE

REFRENDACION

DEF. POR \$

MPUTAC.

INOT. POR \$

MPUTAC.

EDUC. DTO.

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 07 de Septiembre del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda V.H.F., en la comuna de San José de Maipo y área de servicio que se indicará, a **TELEVISION NACIONAL DE CHILE.**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 8 : 180 - 186 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 10 Watts
- AUDIO : 1 Watt
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB-94, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Bellavista N°0990, Providencia, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Divisadero, al Oriente de San José de Maipo, coordenadas latitud 33° 37' 53" Sur y longitud 70° 19' 54" Oeste, Región Metropolitana.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de San José de Maipo, Guayacán, Región Metropolitana.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo sea mayor que 55 dB (uv/m).

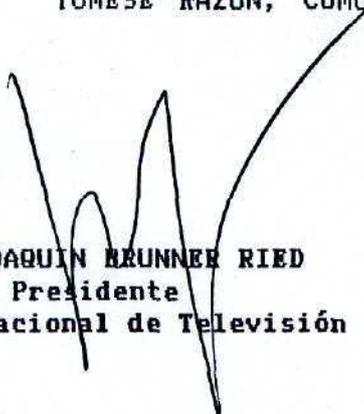
3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 15 días. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

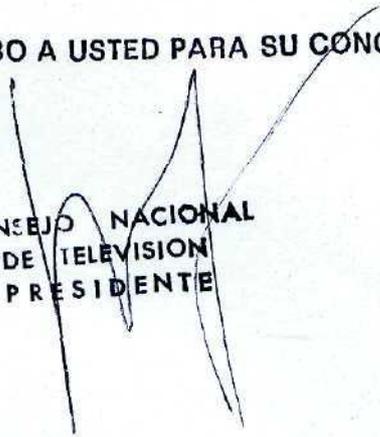
5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE


JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO


CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE